

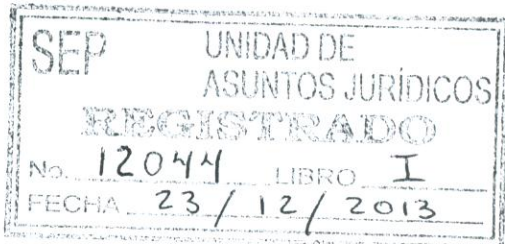






CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
Clave UR: 115	Nombre UR: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
Nombre del Documento: Manual de Organización de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	
Propone:  Dr. Fernando Ignacio Salmerón Castro Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe	Aprueba:  Gustavo Nicolás Kubli Albertini Oficial Mayor
Registro de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización Clave de Registro: MO-115-DG-04-2013 No. Oficio de Expedición: SEP/OS/1086/2013 Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2013	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos  ESTE REGISTRO PROCEDERÁ, PREVIA APROBACIÓN DEL C. OFICIAL MAYOR Y EL REGISTRO DE LA DGICO
Elaboró:  Mtro. José Francisco Lara Torres Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas	Fecha y Sello Septiembre-2013  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE



Secretaría de Educación Pública
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/1086/2013

México, D.F., 20 de diciembre de 2013.



**MAESTRO
NICOLÁS KUBLI ALBERTINI
OFICIAL MAYOR
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5º, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. Lo anterior para los efectos de registro, control y difusión correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**


**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
SECRETARIO**



C.c.p. Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.
Dr. Fernando I. Salmerón Castro.- Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe.- Presente.
Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona, Director General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.
Dr. Sahid I. Mulhia Romero, Director General Adjunto de Organización y Desarrollo de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.- Presente.

ATS/ecg



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Oficina del C. Secretario

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE**

Septiembre, 2013.

VALIDACIÓN

Elaboró

Mtro. José Francisco Lara
Torres
Director de Diseño y Apoyo a
Innovaciones Educativas

Revisó

Dr. Fernando Ignacio Salmerón
Castro
Coordinador General de
Educación Intercultural y
Bilingüe

Autorizó

Dr. Fernando Ignacio Salmerón
Castro
Coordinador General de
Educación Intercultural y
Bilingüe

Fecha de
Documentación: 10-09-13

Número de Revisión: 4

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. GLOSARIO	2
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD	4
3. MISIÓN Y OBJETIVOS	8
4. MARCO NORMATIVO	10
5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA	14
6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN	15
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	16
• Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe	16
• Director de Desarrollo del Currículum Intercultural	18
• Director de Educación Informal y Vinculación	19
• Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas	20
• Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos	22
• Director de Educación Media Superior y Superior	23
• Director de Investigación y Evaluación	25
• Director de Información y Documentación	26
• Subdirector de Investigación de Campo	27
• Jefe de Departamento de Interculturalidad	28
8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APF Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEP	30

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad emitida para el sector central de la Secretaría de Educación Pública en materia de elaboración de Manuales de Organización, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe ha procedido a plasmar su estructura funcional a través de este documento, en virtud de que es consciente, que los Manuales de Organización son instrumentos de información que exponen con detalle la estructura orgánica de una unidad responsable, señalando los puestos y las relaciones que existen. También se hace referencia a los niveles jerárquicos y a los grados de autoridad de cada una de las direcciones que componen la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), lo que permite dimensionar la capacidad institucional y concentrar los esfuerzos respecto a sus metas y objetivos para lograr el cabal cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

El presente Manual fue elaborado precisamente para reflejar en forma clara y precisa la estructura orgánica funcional con la que se encuentra actualmente funcionando la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, Unidad Administrativa adscrita en línea directa del C. Secretario del Ramo.

El Manual está dirigido principalmente al personal que labora en la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, mismo que se constituye en una herramienta fundamental para el desarrollo de sus funciones, lo cual no limita su consulta por parte de servidores públicos interesados en la materia de la Educación Intercultural Bilingüe y al público en general.

Los elementos que conforman este documento son: introducción, glosario, antecedentes históricos que, de una manera breve, describen la formación de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; la misión y objetivos, la base legal que fundamenta su operación; las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el listado de servicios, el organigrama que refleja gráficamente la congruencia de las áreas que la integran, y finalmente se detallan las funciones que coadyuvarán al logro de los objetivos institucionales.

No debemos olvidar que el dinamismo propio de las funciones administrativas implica con frecuencia realizar ajustes, por lo que el Manual de Organización se deberá ir adecuando y complementando en la medida en que aparezcan nuevas disposiciones y sea necesario, para que las acciones de la Unidad se desarrollen con la eficiencia y eficacia que la función administrativa demanda.

1. GLOSARIO

<i>Término</i>	<i>Definición</i>
Atribución	Poder asignado a una Unidad Administrativa, según lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Estructura Orgánica	Unidades Administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el reglamento interior o en su caso el Estatuto Orgánico correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y la jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.
Unidad	Cada una de las Unidades Administrativas del Sector Central, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Sector Educativo.
SEN	Sistema Educativo Nacional.
Multicultural	Es aquella ideología o modelo de Organización Social que afirma la posibilidad de poder convivir armoniosamente en sociedad entre aquellos grupos o comunidades étnicas, que sean cultural, religiosa o lingüísticamente diferentes.
Plurilingüe	Presencia simultánea de dos o más lenguas en la competencia comunicativa de una persona, subrayando la interrelación que se establece entre ellas.
Agente Educativo	Es aquel profesional que se desempeña en alguno de los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
Currículum Intercultural	Propuesta político-educativa que permite la síntesis de elementos culturales: conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos, formas de aprender, entre otros que conforman una propuesta pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales.
Educación Intercultural y Bilingüe	Conjunto de procesos pedagógicos intencionados y vivenciales que se orientan a la formación de personas capaces de comprender su propia lógica cultural, así como la de otras. Esto supone que el alumno conoce, reconoce, aprecia y valora tanto sus conocimientos como los de los demás.
Educación Informal	Proceso de Aprendizaje continuo y espontáneo que se realiza fuera del marco de la educación formal y la educación no formal, como hecho social no determinado, de manera intencional. El sistema lo reconoce y la utiliza como parte de sus aprendizajes.

Enfoque Intercultural	Serie de principios filosóficos-axiológicos que se proponen modificar las formas de abordar y atender la diversidad en diferentes dimensiones de las relaciones sociales que, particularmente en la sociedad mexicana, se han visto afectadas por las condiciones históricas que determinaron la desigualdad estructural, polarizando intereses y dividiendo tajantemente a los diferentes sectores que la integran.
Interculturalización	Interacción entre grupos humanos de distintas culturas, llevada a cabo de una forma respetuosa. Para esto, se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la horizontalidad y la relación justa entre sociedades y colectividades.

2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD O PLANTEL

Origen:

No hace más de tres décadas la concepción e importancia otorgada a la diversidad cultural y a la educación intercultural ha ido ganado terreno.

En 1992 se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir, en su artículo 4°, la definición del país como multicultural y plurilingüe (actualmente, y como consecuencia de otra reforma constitucional en el año 2001, esta definición aparece en el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Se trata de un reconocimiento trascendental en un país que durante años procuró lograr la unidad nacional mediante la homogeneización cultural.

En 1997 la educación primaria destinada a poblaciones indígenas cambia su denominación, de Educación Bilingüe, a Educación Intercultural Bilingüe.

En el año 2001, se crea la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (Acuerdo Presidencial de fecha 16 de Enero del 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del mismo año), planteando por primera vez la Educación Intercultural para toda la población y educación culturalmente pertinente para los indígenas a todos los niveles educativos.

Así mismo, en el año 2003 se expide la Ley de Derechos Lingüísticos, que entre otras cosas reconoce el derecho de la población indígena a la Educación Bilingüe, independientemente del nivel educativo o del tipo de escuela al que asista.

Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

Acuerdo por el que se establece la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Enero de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para cumplir su propósito la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y evaluar la política educativa intercultural bilingüe en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional;

- II. Promover la participación de las entidades federativas y municipios, así como de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en el desarrollo de la educación intercultural bilingüe;
- III. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena.
- IV. Promover y asesorar la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores de educación intercultural bilingüe en materia de:
- Desarrollo de modelos curriculares que atiendan la diversidad,
 - La formación del personal docente, técnico y directivo,
 - El desarrollo y difusión de las lenguas indígenas,
 - La producción regional de materiales en lenguas indígenas, y
 - La realización de investigaciones educativas,
- V. Diseñar formas alternativas de gestión escolar con la participación de la comunidad;
- VI. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que en la prestación de los servicios educativos se reconozca la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, así como para la evaluación y certificación de estudios en materia de educación intercultural bilingüe, y
- VII. Las demás que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

En su origen estaba conformada(o) por:

En el 2001 la estructura de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe estaba conformada de la siguiente manera:

- Coordinación General
- Dirección de Investigación y Evaluación
- Dirección de Desarrollo del Currículum Intercultural
- Dirección de Educación Informal y Vinculación

- Dirección de Información y Documentación
- Dirección de Apoyo a Innovaciones Educativas
- Dirección de Formación y Capacitación de Agentes Educativos
- Dirección de Programas Educativos de la Mujer y la Niña Indígena
- Coordinación Administrativa
- Secretaria Particular
- Subdirección de Investigación de Campo
- Departamento de Interculturalidad

Actualmente está integrada(o) por:

La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe actualmente está conformada por: una Coordinación General, siete Direcciones de Área, una Subdirección de Área y una Jefatura de Departamento.

- Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
- Dirección de Investigación y Evaluación
- Dirección de Desarrollo del Currículum Intercultural
- Dirección de Educación Informal y Vinculación
- Dirección de Información y Documentación
- Dirección de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas
- Dirección de Formación y Capacitación de Agentes Educativos
- Dirección de Educación Media Superior y Superior
- Subdirección de Investigación de Campo
- Departamento de Interculturalidad

Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

El 21 de Enero de 2005, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, lo cual marca el inicio del proceso de reestructuración interna de la dependencia.

En este Reglamento se modifica el nombre de la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe al que se agrega una “y” quedando de la siguiente manera: *Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe*.

Conforme fueron surgiendo las necesidades de desarrollo de la Unidad Administrativa y de acuerdo al proceso del funcionamiento interno, se consideró necesario adecuar el nombre y funciones de la Dirección de Formación y Capacitación de la Mujer y la Niña Indígena, por la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

A su vez con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de 2004, a partir del 1º de Febrero de ese mismo año, se cancela la plaza de Secretaria Particular.

Asimismo el 01 de enero de 2010 se canceló la plaza de la Coordinación Administrativa en base al Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado el 04 de mayo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establecieron metas de ahorro en la Administración Pública Federal.

3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, mejorando y ampliando las oportunidades educativas de la población indígena y promoviendo relaciones más igualitarias y respetuosas entre los integrantes de toda la sociedad mexicana.

Objetivo General

Realizar acciones para promover la incorporación del enfoque de la educación intercultural y bilingüe en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, en lo concerniente a: formación de agentes educativos, desarrollo de modelos y propuestas curriculares interculturales, producción de información especializada, promoción sobre el conocimiento, reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de México, elaboración de materiales y auxiliares didácticos, investigación, innovación y evaluación educativa, así como el desarrollo de programas de fortalecimiento de lenguas y culturas en espacios educativos no formales.

Objetivos Específicos

La Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de acuerdo a sus atribuciones, tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Impulsar una mayor calidad y pertinencia del sistema educativo nacional, para garantizar el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y lingüística en coordinación con las instancias operativas del mismo.
2. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad para poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes, en conjunción con las instancias operativas del Sistema Educativo.
3. Impulsar procesos interinstitucionales para mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad de los centros educativos, así como el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en contextos multiculturales para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.
4. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, y considere a la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología,

la innovación y ámbitos no formales de la educación, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.

5. Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y la participación social con pertinencia cultural y lingüística para favorecer la interculturalidad.

4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917. Última reforma D.O.F. el 19 de Julio 2013 Artículo 1° Párrafo 5, Artículo 2° Apartado A y B y Artículo 3°.
 - ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976. Última reforma D.O.F. el 02 de Abril 2013, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 18 y 19.
 - ❖ Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. el 21 de Mayo de 2003. Última reforma D.O.F. el 09 de Abril 2012. Capítulo I Artículo 2°.
 - ❖ Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. el 13 de Marzo de 2003. Última reforma D.O.F. el 09 de Abril de 2012. Capítulo II Artículo 11, Capítulo III Artículo 13.
 - ❖ Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. Publicada en el D.O.F. el 11 de Junio de 2003. Última reforma D.O.F. el 12 de Junio 2013. Artículo 4°.
 - ❖ Ley General de Educación. Publicada en el D.O.F. el 13 de Julio de 1993. Última reforma en el D.O.F. el 10 de Junio 2013. Capítulo I Artículos 3°; 4°, segundo párrafo; 9°; Capítulo IV Artículo 37, segundo párrafo; Capítulo VII Artículos 65, primer párrafo de la fracción I; 66, fracción I; y Capítulo II se adicionan la fracción IX Bis al Artículo 12; y la fracción VI al Artículo 13.
 - ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Publicada en el D.O.F. el 31 de Marzo de 2007. Última reforma D.O.F. el 28 de Mayo de 2012. Título Primero, Artículo 1°.
 - ❖ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Publicada en el D.O.F. el 28 de Diciembre de 1963. Última reforma D.O.F. el 3 de Mayo de 2006. Título Primero, Artículo 1°.
 - ❖ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Publicada en el D.O.F. el 10 de Abril de 2003. Última reforma D.O.F. el 09 de Enero de 2006. Título 1° Artículo 1°, 2°, Capítulo 1° Artículo 10 y 11.
-

-
- ❖ Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Ley publicada en el D.O.F. el 31 de Diciembre de 1975. Última reforma D.O.F. el 09 de Abril de 2012. Capítulo I Artículo 1°, Capítulo XV Artículo 87, Capítulo XVI Artículo 92, Capítulo XVIII Artículo 106, 107.
 - ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicada en el D.O.F. el 4 de Enero de 2000, última reforma D.O.F. el 16 de Enero 2012. Título 1° Artículo 1°, 5°, 18 y 24.
 - ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el D.O.F. el 30 de Marzo de 2006. Última reforma D.O.F. el 09 de Abril de 2012. Título Primero Artículo 1°, 4°, 22, 23, Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 24, 25, 26, 27 y 29.
 - ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F. el 21 de Enero de 2005. Última reforma D.O.F. el 24 de Enero 2013.
 - ❖ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el D.O.F. el 20 de Agosto de 2001. Última reforma D.O.F. el 28 de Julio 2010. Capítulo Primero, Artículo 1°, 3°, 12 y 15.
 - ❖ Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 29 de Enero de 1946.
 - ❖ Acuerdo Presidencial de fecha 16 de Enero de 2011 y publicado en el D.O.F. el 22 de Enero de 2001, por el cual se establece la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.
 - ❖ Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Publicado en el D.O.F. el 31 de Mayo de 2013.
 - ❖ Acuerdo 397 por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F. el 28 de Febrero de 2007.
 - ❖ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013. Publicado en el D.O.F. el 27 de Diciembre de 2012. Capítulo II, Artículo 3°, Fracción VII
 - ❖ Manual de Normas Presupuestarias. Publicado en el D.O.F. el 12 de Julio de 2010.
-

-
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado en el D. O. F. el 20 de mayo de 2013.
 - ❖ Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Publicado en el D.O.F. el 15 de Julio de 2010. Última reforma D.O.F. 15 de Julio 2011.
 - ❖ Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 13 de Octubre de 2000. Última reforma publicada 24 de Julio de 2013.

Facultades:

No Aplica

Atribuciones:

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F. el 21 de enero de 2005, última reforma publicada en el D.O.F. el 24 enero de 2013, en su Artículo 16 establece que la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos, en coordinación con las diferentes instancias del Sistema Educativo Nacional;
- II. Promover la colaboración de las entidades federativas y municipios, así como la de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en la realización de iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos;
- III. Recomendar medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias;
- IV. Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos;
- V. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena;

VI. Promover y asesorar, con el concurso de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes en la materia, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo, en particular para:

- a) Desarrollar modelos curriculares que atiendan la diversidad;
- b) Formar al personal docente, técnico y directivo especializado en esta materia;
- c) Desarrollar y difundir las lenguas indígenas;
- d) Producir materiales educativos en lenguas indígenas;
- e) Realizar investigaciones educativas, y
- f) Desarrollar formas alternativas de gestión escolar educativa con la participación de la comunidad.

VII. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que los servicios educativos para toda la población, reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la Nación, se eduque para el desarrollo intercultural, se fomenten los valores vinculados con la equidad y se propicie la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos y,

VIII. Asesorar y proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y demás unidades administrativas competentes, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y certificación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social.

5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA UNIDAD

<ul style="list-style-type: none">❖ Servicios bibliotecarios e información especializada en temas de Educación Intercultural, Educación Intercultural Bilingüe y lenguas y culturas indígenas de México, estos servicios se proporcionan y se prestan en el Centro de Documentación y vía correo electrónico: eib.sep.gob.mx, telefónicamente en la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).
<ul style="list-style-type: none">❖ Catálogo en línea del acervo bibliográfico del Centro de Documentación en Educación Intercultural a través de la Conexión a Internet página: eib.sep.gob.mx/acervo Permite la consulta y localización en línea del material bibliográfico del Centro de Documentación, a través de diferentes tipos de búsqueda para satisfacer las necesidades de información en materia de Educación Intercultural, Educación Intercultural y Bilingüe.
<ul style="list-style-type: none">❖ Sistema de Información Estadística de Educación Intercultural y Bilingüe (SIE-EIB), a través de la página de internet: eib.sep.gob.mx/sieeib Permite la consulta en línea de estadísticas de educación básica y media superior, por Entidad Federativa y Municipio, relacionadas con el enfoque de la educación intercultural, incluyendo también información del contexto social. Su propósito es brindar información cuantitativa y fuentes de información para sustentar programas y proyectos en materia educativa y de desarrollo social inclusivo.
<ul style="list-style-type: none">❖ Sitio web eib.sep.gob.mx Posibilita el acceso a la información y a los resultados del trabajo de la CGEIB, a todos los actores del Sistema Educativo Nacional interesados en el enfoque de la Educación Intercultural y a un público amplio, utilizando recursos electrónicos adecuadamente diseñados y soportados por tecnologías de la información y la comunicación.

6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

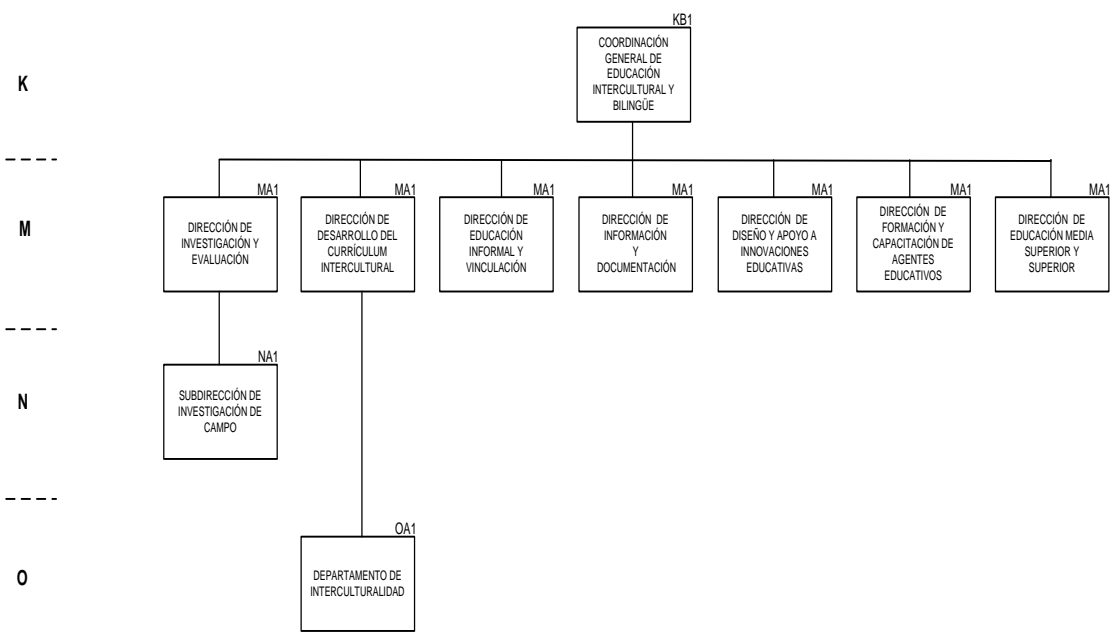


DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
115 COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y BILINGÜE
VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2013

ESC-SEP-SC-REFRENDO-2013

Página 1 de 1



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto: Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe	
Objetivo General del Puesto	Establecer y dirigir el diseño e implantación de mecanismos de promoción y coordinación de la participación social, así como del desarrollo, supervisión y evaluación de programas y proyectos tendentes al impulso de la calidad y pertinencia de la educación intercultural y bilingüe que responda a las necesidades de la población indígena.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover y evaluar la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos, en coordinación con las diferentes instancias del sistema educativo nacional. 2. Promover la colaboración de las entidades federativas y municipios, así como la de los diferentes sectores de la sociedad, pueblos y comunidades indígenas, en la realización de iniciativas orientadas a propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos. 3. Recomendar medidas de acción para procurar el mejoramiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades de la educación y, en su caso, proponer las correcciones necesarias. 4. Informar a la sociedad sobre la situación de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo, así como sobre las recomendaciones que haya formulado y los resultados obtenidos. 5. Diseñar y establecer los mecanismos de supervisión y vigilancia tendientes al aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación que se imparta en el medio indígena. 6. Promover y asesorar, con el concurso de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes en la materia, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores para propiciar la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el ámbito educativo, en particular para:

	<p>a) Desarrollar modelos curriculares que atiendan la diversidad;</p> <p>b) Formar al personal docente, técnico y directivo especializado en esta materia;</p> <p>c) Desarrollar y difundir las lenguas indígenas;</p> <p>d) Producir materiales educativos en lenguas indígenas;</p> <p>e) Realizar investigaciones educativas, y</p> <p>f) Desarrollar formas alternativas de gestión escolar educativa con la participación de la comunidad.</p> <p>7. Asesorar y proponer los proyectos de normas y criterios para garantizar que los servicios educativos para toda la población, reconozcan la diversidad étnica, lingüística y cultural de la nación, se eduque para el desarrollo intercultural, se fomenten los valores vinculados con la equidad y se propicie la participación social en todos los tipos, niveles y modalidades educativos.</p> <p>8. Asesorar y proponer, en coordinación con la unidad de planeación y evaluación de políticas educativas y demás unidades administrativas competentes, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y certificación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones de los sectores público, social y privado; así como con las autoridades educativas de las entidades federativas; e internamente con unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja afecta a ciudadanos en su sector.</p>

Nombre del Puesto: Director de Desarrollo del Currículum Intercultural	
Objetivo General del Puesto	Coordinar el desarrollo de Modelos Curriculares para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional con énfasis en la Educación Inicial y Básica, que incorporen de manera transversal y directa, el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe en su estructura, contenidos, materiales educativos, formación docente, seguimiento y evaluación.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar estrategias y acciones que propicien la transversalización de la Educación Intercultural y Bilingüe en los currícula nacionales. 2. Diseñar estrategias de gestión que coadyuven al proceso de transversalización de la Educación Intercultural y Bilingüe. 3. Coordinar el desarrollo de proyectos que fortalezcan el enfoque de la Educación Intercultural y Bilingüe en los currícula nacionales. 4. Desarrollar elementos curriculares: ejes transversales, asignaturas, líneas de formación, contenidos, propósitos, métodos educativos interculturales, y materiales didácticos en diversos formatos, a partir de los aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, para incorporar a los currícula nacionales de los distintos niveles y modalidades del SEN, destinados a todos los habitantes del país. 5. Diseñar proyectos de participación y consulta a los pueblos indígenas del país, para la definición de sus aportes a las otras culturas de la nación. 6. Diseñar proyectos de participación y consulta a los diferentes sectores de la sociedad nacional para la definición de aportes que contribuyan al fortalecimiento de la identidad nacional respetando la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. 7. Coordinar foros de consulta entre comunidades indígenas del país, respecto a prácticas y modelos educativos de Educación Intercultural. 8. Diseñar estrategias y acciones de rescate de producciones y aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas del país, en los currícula nacional. 9. Diseñar los marcos de instrumentación técnica e implementación de propuesta curriculares interculturales para la población indígena. 10. Definir y coordinar las estrategias de puesta en marcha de las fases de:

	<p>piloteo, evaluación e implementación de las propuestas curriculares interculturales para la población indígena.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Diseñar estrategias de seguimiento para los procesos de implementación de propuestas curriculares interculturales para la población indígena. 12. Diseñar procesos y estrategias de transferencia de las propuestas curriculares desde el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe. 13. Definir las estrategias de seguimiento al proceso de transferencia en términos de acompañamiento, asesoría, retroalimentación y evaluación. 14. Impulsar las propuestas curriculares que se apeguen a las realidades sociolingüísticas de las diferentes regiones del país.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas</p> <p>Interactúa externamente con los Gobiernos Estatales y Municipales e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

<p>Nombre del Puesto: Director de Educación Informal y Vinculación</p>	
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover y coordinar el diseño de estrategias intra e interinstitucionales que permitan promover el enfoque de la educación intercultural y bilingüe para toda la población, difundir las acciones de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB) y diseñar programas y estrategias de educación informal para la revitalización de lenguas y culturas indígenas.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer estrategias educativas dentro y fuera del sistema educativo para lograr el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural, así como la eliminación de actitudes racistas, mediante el uso de la radio, la televisión y de otros medios disponibles. 2. Proponer y promover acciones de difusión de materiales diversos en diferentes ámbitos de la sociedad que permitan desarrollar el enfoque de la educación intercultural. 3. Difundir las acciones y los logros de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe en los medios masivos de comunicación.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Promover acciones específicas con los organismos nacionales e internacionales en materia de educación intercultural y bilingüe. 5. Promover acciones específicas con organizaciones y asociaciones indígenas y no indígenas en materia de educación intercultural y bilingüe. 6. Promover proyectos y convenios de colaboración y estrategias de vinculación con instancias y organizaciones que coadyuven al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe. 7. Coordinar el diseño de materiales de apoyo didáctico mediante estrategias de educación no formal, para revitalizar y fortalecer lenguas y culturas indígenas. 8. Diseñar e impulsar procesos de formación comunitaria en poblaciones indígenas y no indígenas, para el fortalecimiento de lenguas y culturas. 9. Promover el rescate y la revitalización de formas de educación no formal que permitan la revitalización de lenguas y culturas.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, e internamente con Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

<p>Nombre del Puesto: Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas</p>	
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover y asesorar con el concurso de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con las instancias del Sistema Educativo Nacional, la formulación, implantación y evaluación de programas innovadores con enfoque intercultural y bilingüe, propiciando la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en los distintos tipos, niveles y modalidades en el ámbito educativo.</p>

<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la integración y sistematización del inventario nacional de experiencias innovadoras en materia de educación intercultural bilingüe con el fin de propiciar su difusión y uso en el Sistema Educativo Nacional. 2. Definir los criterios de evaluación que permitan determinar cuáles son las experiencias innovadoras relevantes para propiciar su réplica en el Sistema Educativo Nacional. 3. Evaluar las experiencias innovadoras relevantes y retroalimentar los resultados a las instancias educativas que las llevan a cabo, con el fin de mejorarlas. 4. Analizar y definir áreas de innovación y regiones geográficas insuficientemente representadas y proponer innovaciones pertinentes. 5. Promover la publicación de las experiencias innovadoras más relevantes en la página web institucional. 6. Promover el desarrollo de publicaciones específicas sobre el impacto de las experiencias innovadoras en el Sistema Educativo Nacional. 7. Promover espacios de intercambio entre las instancias educativas que están llevando a cabo las experiencias innovadoras en educación intercultural bilingüe. 8. Poner y coordinar proyectos de educación en situaciones de multiculturalidad. 9. Proponer en coordinación con las instancias del Sistema Educativo Nacional proyectos que respondan a la necesidad de una inserción del enfoque intercultural en el aula. 10. Evaluar los resultados de la implementación del diseño de proyectos innovadoras en educación intercultural. 11. Coordinar el diseño de recursos didácticos de apoyo a los proyectos de innovación en educación intercultural y bilingüe, para mejorar las prácticas educativas.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con gobiernos estatales, municipales, organismos no gubernamentales y comunidades e internamente con las diferentes áreas de la SEP.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

Nombre del Puesto: Director de Formación y Capacitación de Agentes Educativos	
Objetivo General del Puesto	Promover, coordinar y supervisar programas de formación y capacitación de agentes educativos de todo el país y de todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional en educación intercultural y bilingüe.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el diseño de programas de estudio curricular de nivel preescolar, primaria y secundaria en la formación inicial de docentes en escuelas normales con enfoque intercultural bilingüe y de formación en valores en coordinación con las instancias educativas en los ámbitos federal y estatal. 2. Promover el enfoque de educación intercultural bilingüe y formación en valores, en la formación inicial de docentes. 3. Dar seguimiento a las normales que trabajan con los programas de la Licenciatura en Educación Primaria con Enfoque Intercultural Bilingüe. 4. Coordinar el apoyo técnico a las instancias educativas a nivel federal, estatal y municipal en materia de capacitación, actualización y desarrollo profesional de docentes, directivos y equipos técnicos de educación inicial, básica y normal. 5. Coordinar los estudios que permitan desarrollar los programas de capacitación, actualización y desarrollo profesional en materia de educación intercultural bilingüe y formación en valores. 6. Elaborar y desarrollar materiales de apoyo en materia de educación intercultural bilingüe y formación en valores (cuaderno de trabajo, del facilitador y antologías), que permitan la implementación a los programas de capacitación, actualización y desarrollo profesional de docentes, directivos y equipos técnicos de educación inicial, básica y normal de todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional. 7. Proponer programas de capacitación, actualización y superación profesional de docentes, directivos y equipos técnicos de educación inicial, básica y normal en materia de educación intercultural bilingüe y formación en valores. Conjuntamente, con las instancias educativas a nivel Estatal y Federal. 8. Evaluar en coordinación con las instancias educativas en los ámbitos federal y estatal el impacto en el aula y el desarrollo de los programas diseñados en materia de capacitación, actualización y desarrollo profesional de docentes, directivos y equipos técnicos de educación Inicial,

	<p>básica y normal.</p> <p>9. Dar seguimiento a las normales que trabajan con los programas de la Licenciatura en Educación Primaria con enfoque Intercultural Bilingüe.</p> <p>10. Dar seguimiento a los resultados de los programas de capacitación, actualización y superación profesional de docentes, directivos y equipos técnicos de educación inicial, básica y normal en materia de educación intercultural y bilingüe, en coordinación con las instancias educativas en los ámbitos Federal y Estatal.</p>
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

<p>Nombre del Puesto: Director de Educación Media Superior y Superior</p>	
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Promover y coordinar la implantación del enfoque intercultural en la Educación Media Superior y Superior, con el fin de lograr una educación pertinente, propiciar el intercambio intercultural con la comunidad e impulsar el desarrollo regional, incluyendo la presencia y la participación de los pueblos indígenas, de sus lenguas y de su cultura.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el intercambio de estrategias de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con las instancias educativas en el ámbito nacional, involucradas en la creación de instituciones de nivel Medio Superior y Superior. 2. Proponer actividades en las Instituciones de Educación Superior (IES) que permitan instrumentar estrategias para el incremento en la participación de estudiantes de origen indígena, y propicien su ingreso y permanencia en los programas de estudio de su elección. 3. Proponer estrategias de planeación de actividades educativas con enfoque intercultural que den respuesta a las necesidades de los pueblos indígenas. 4. Coordinar convenios de colaboración entre Secretaría y los Gobiernos Estatales para la creación de nuevas Instituciones de Bachillerato y de

	<p>Educación Superior con enfoque intercultural.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Coordinar equipos de trabajo con las Entidades Federativas que solicitan apoyo y asesoramiento para impulsar la creación de instituciones educativas que ofrezcan formación pertinente dentro del contexto de desarrollo local y regional. 6. Asesorar la identificación de programas formativos que respondan a las necesidades de desarrollo y expectativas de los demandantes de origen indígena. 7. Orientar el diseño de nuevas opciones formativas y promover la inclusión de contenidos relevantes en el nivel de bachillerato y en el de Educación Superior, con el fin de diversificar la oferta educativa y dar respuesta a las necesidades de desarrollo de los Pueblos Indígenas. 8. Promover el seguimiento de los procesos de evaluación de nuevos espacios educativos. 9. Impulsar y dar seguimiento a las acciones requeridas para la consolidación de las nuevas Instituciones de Educación Media Superior y Superior. 10. Supervisar el desarrollo de la normatividad institucional y los programas académicos de las nuevas Instituciones interculturales de los niveles Medio Superior y Superior hasta su consolidación. 11. Coordinar el desarrollo de bases de datos y mecanismos de actualización de la información sobre las nuevas instituciones interculturales de Educación Media Superior y Superior. 12. Coordinar el desarrollo de contenidos sobre Educación Intercultural Bilingüe aplicados a la Educación Media Superior, de acuerdo a la problemática del contexto de los aspirantes de origen indígena. 13. Impulsar actividades de análisis y evaluación del desarrollo de las nuevas Instituciones de Educación Media Superior y Superior y darles difusión.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales, e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

Nombre del Puesto: Director de Investigación y Evaluación	
Objetivo General del Puesto	Promover el desarrollo de investigaciones educativas, diagnósticos y estudios de evaluación de la implementación de la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social, en todos los tipos y modalidades educativos.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las necesidades de investigación y evaluación de la política educativa en materia de equidad, desarrollo intercultural y participación social. 2. Definir la metodología de los estudios y las evaluaciones de las experiencias en educación intercultural y bilingüe. 3. Supervisar y dar seguimiento a los proyectos de investigación y evaluación impulsados y promovidos. 4. Promover y dar seguimiento a los mecanismos que permitan evaluar la calidad y la pertinencia de la educación indígena en las entidades federativas. 5. Impulsar proyectos de investigación para el desarrollo de nuevos modelos, métodos, instrumentos y tecnologías para la educación intercultural bilingüe, así como de mecanismos para evaluar su calidad. 6. Supervisar y evaluar el desarrollo de las experiencias de diseño de nuevos modelos e instrumentos para la educación intercultural y bilingüe. 7. Diseñar propuestas y modelos de evaluación de los programas y proyectos en educación intercultural y bilingüe. 8. Evaluar y dar seguimiento a los resultados de las investigaciones educativas realizadas sobre la educación intercultural y bilingüe a nivel nacional e internacional. 9. Promover y desarrollar reuniones de discusión e intercambio sobre nuevos modelos e instrumentos educativos para la educación intercultural y bilingüe y su evaluación. 10. Establecer relaciones con la comunidad académica nacional y extranjera que desarrolla investigaciones similares a los propósitos de la Coordinación General. 11. Definir, planear y desarrollar seminarios sobre las investigaciones realizadas o promovidas por la Coordinación General. 12. Definir, planear y desarrollar seminarios sobre la realidad educativa de la población indígena, con especial atención de las niñas, jóvenes y mujeres

	indígenas.
Relaciones Internas y/o Externas	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales e internamente con Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

Nombre del Puesto: Director de Información y Documentación	
Objetivo General del Puesto	Informar sobre la educación intercultural y en particular sobre la situación educativa de la población indígena, documentando sus avances, logros y aportes en el marco de la diversidad étnica, lingüística y cultural, propiciando la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social en el campo educativo.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la recopilación de información y documentación sobre población y educación indígena, así como de educación intercultural bilingüe. 2. Promover acciones de coordinación y vinculación entre las instancias educativas propiciando el intercambio de acervo bibliohemerográfico y estadístico sobre población y educación indígena. 3. Coordinar la integración y operación del sistema de documentación de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, mediante el acopio de investigaciones en la materia. 4. Coordinar el desarrollo de bases de datos confiables sobre población y Educación Indígena. 5. Coordinar la actualización de la información contenida en bases de datos en materia de educación intercultural y bilingüe. 6. Promover y organizar el acceso a elementos técnicos y fuentes documentales de investigación que sustenten los programas y proyectos en materia de educación intercultural y bilingüe. 7. Coordinar la atención de consultas de información sobre la situación educativa de la población indígena, así como las de equidad, desarrollo intercultural y participación social en el campo educativo.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Informar sobre los avances y resultados de las metas y logros de los programas y proyectos en materia de educación intercultural y bilingüe. 9. Planificar y supervisar la página web de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe para la divulgación de los programas y proyectos en materia de equidad, desarrollo intercultural y de participación social en la educación. 10. Asesorar en el desarrollo de publicaciones de materiales educativos sobre educación intercultural y bilingüe. 11. Realizar las gestiones técnicas necesarias para formalizar los derechos de autor de las publicaciones de la CGEIB .
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones públicas y privadas e internamente con unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

<p>Nombre del Puesto: Subdirector de Investigación de Campo</p>	
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Impulsar y realizar estudios e investigaciones en todos los tipos, niveles y modalidades educativos del Sistema Educativo Nacional que permitan desarrollar estrategias pedagógicas para la implementación del enfoque intercultural y bilingüe para toda la población.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer proyectos de investigación de campo en Educación Intercultural y Bilingüe. 2. Desarrollar materiales e instrumentos necesarios en el desarrollo de investigaciones con enfoque intercultural. 3. Programar las actividades de investigación de campo con base en el desarrollo de los proyectos y programas de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe. 4. Dar seguimiento a los proyectos de investigación impulsados para fortalecer la implementación del enfoque intercultural y bilingüe. 5. Coordinar la recopilación y sistematización de información en investigaciones sobre Intercultural y Bilingüe.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Supervisar la integración y modificación de los diversos equipos de trabajo y evaluar las investigaciones de campo. 7. Coordinar la capacitación de los equipos que colaboran en el desarrollo de los trabajos de campo y la coherencia de los proyectos y programas de investigación en materia de Educación Intercultural. 8. Organizar y supervisar a los equipos de trabajo de campo locales en el desarrollo de las investigaciones educativas. 9. Establecer y mantener las relaciones necesarias con la comunidad para el aprovechamiento óptimo de las visitas de campo. 10. Diseñar instrumentos de captura, procesamiento y análisis de la información recopilada en el trabajo de campo. 11. Coordinar el procesamiento y análisis de la información recopilada sobre investigaciones y evaluaciones educativas en el enfoque intercultural. 12. Elaborar informes de resultados a partir de la información recopilada en el trabajo de campo.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con los gobiernos estatales y municipales e internamente con las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior del área de adscripción.</p>

<p>Nombre del Puesto: Jefe de Departamento de Interculturalidad</p>	
<p>Objetivo General del Puesto</p>	<p>Coodiseñar operar e implementar los procesos que contribuyan a que los modelos curriculares de Educación Básica incorporen de manera transversal el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe en sus contenidos y materiales educativos.</p>
<p>Funciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y coordinar los procesos de transversalización que se requieran para consolidar el currículum intercultural. 2. Desarrollar y coordinar proyectos que fortalezcan la transversalización en los planes y programas de estudio. 3. Diseñar proyectos para la sistematización y análisis de los aportes étnicos, culturales y lingüísticos de los pueblos originarios.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Proponer estrategias metodológico-curriculares para la incorporación de contenidos interculturales en la Educación Básica Nacional. 5. Diseñar categorías analíticas que permitan la construcción de programas curriculares desde el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe para la enseñanza de las lenguas y culturas originarias del país. 6. Diseñar metodologías para la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de las lenguas y culturas originarias del país para la Educación Básica Nacional. 7. Coordinar las estrategias para la puesta en marcha de las fases de: piloteo, evaluación e implementación de las propuestas curriculares. 8. Capacitación y acompañamiento a los responsables de llevar a cabo las estrategias definidas para el piloteo, la evaluación y la implementación. 9. Desarrollar las estrategias de seguimiento y sistematización de los procesos de piloteo, implementación y apropiación de la Educación Intercultural Bilingüe 10. Desarrollar las estrategias de transferencia de las propuestas curriculares, desde el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe. 11. Dar seguimiento y sistematizar el proceso de transferencia en sus diferentes fases: acompañamiento, asesoría, retroalimentación y evaluación.
<p>Relaciones Internas y/o Externas</p>	<p>Tipo de Relación: Ambas.</p> <p>Interactúa externamente con instituciones y organismos no gubernamentales, e internamente con las Unidades Administrativas de la SEP.</p> <p>La información que se maneja repercute hacia el interior de la dependencia.</p>

8. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Código de Ética de los Servidores Públicos

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Código de Conducta de la SEP y/o Código de Conducta del Órgano Desconcentrado o Entidad

1.- TRABAJO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY

Conocer y aplicar el marco jurídico que regula nuestra actuación.

- Cumplir las normas que regulan mis actos como servidora o servidor público y promover su cumplimiento entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Cumplir mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto e inclusión.
- Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión, contrarios a la Ley.

2.- CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SEP

Porque mi participación en esta Secretaría es fundamental para el desarrollo de México.

- Conocer la Misión y Visión de la SEP y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- Promover y mejorar la confianza de la sociedad en la SEP.
- Hacer del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.
- Atender con calidad, respeto y calidez a quienes proporciono mis servicios.

3.- DESEMPEÑO CON ORIENTACIÓN A RESULTADOS

Es importante cómo se hacen las cosas, y es aún más importante qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

- Hacer propia la cultura de Gestión para Resultados, como el camino para la creación de valor público.
- Asumir mi responsabilidad como servidora o servidor público, tomando oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitar proponer o establecer normas innecesarias o confusas.
- Proponer y desarrollar iniciativas de mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro y productividad.
- Aprovechar las herramientas y avances tecnológicos a mi alcance.

4.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Poner a disposición de la ciudadanía la información pública a cargo de la Secretaría, de manera clara, ordenada y oportuna.

- Mantener ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Atender toda solicitud de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad.
- Abstenerme de utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones de la Secretaría o con el fin de afectar indebidamente a un tercero.
- En el ámbito de mi responsabilidad, dar a conocer con claridad a la sociedad las acciones, resoluciones, decisiones, asignaciones, suspensiones o cancelaciones y demás actos de autoridad en los que participe.

5.- APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los recursos que administra la SEP deben destinarse únicamente para cumplir con su Misión, bajo criterios de racionalidad, ahorro y rendición de cuentas.

- Dirigir de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano y hacer uso responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- Utilizar los recursos y servicios de la Institución sin fines personales o ajenos a su Misión.
- Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Evitar las actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- Nunca usar mi posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal.

6.- RELACIONES CON LAS PERSONAS Y AMBIENTE LABORAL

El principal componente de una institución es el ser humano. Tratemos a los demás con la consideración que merecen como personas.

- Respetar y promover los Derechos Humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetar la libertad de expresión de mis compañeras y compañeros, así como de todas las personas con quienes me relaciono.
- Promover un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.

-
- Promover la equidad, la tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género, preferencias, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
 - Reconocer el trabajo de mis compañeras y compañeros.
 - Evitar cualquier manifestación de violencia, incluyendo la de género, con compañeras y compañeros, y en general con toda persona que tenga relación con la SEP.

7.- DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANO

Formar parte de la SEP, implica buscar de forma permanente ser una mejor persona.

- Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por la Institución para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, con la finalidad de mejorar mi desempeño laboral y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios.
- Compartir con mis compañeras y compañeros los conocimientos y experiencias adquiridas.
- Promover el desarrollo humano integral de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Contribuir con mi conducta a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento.

8.- SALUD Y SEGURIDAD

Un comportamiento preventivo nos ayuda a evitar, en lo posible, las enfermedades y accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

- Cuidar mis hábitos de higiene, alimentación y actividad física, y con ello hacerme responsable de mi salud.
- Mantener limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes.
- Respetar las zonas de no fumar.
- Conocer y aplicar las normas y recomendaciones de Protección Civil.
- Conocer, observar y cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

9.- MEDIO AMBIENTE

En el ámbito de nuestro desempeño, procuremos el menor impacto ambiental y participemos activamente en una cultura de optimación de recursos no renovables, reciclaje de materiales y la preservación de un ambiente libre de contaminación acústica y visual.

- Promover el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
 - Utilizar con eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y energía eléctrica, además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
-

-
- Evitar el desperdicio de papel mediante un mejor uso del correo y archivos electrónicos.
 - Participar en las campañas e iniciativas para el cuidado y protección del medio ambiente.

10.- COMPORTAMIENTO EJEMPLAR

Quienes formamos parte de la SEP entendemos que somos referente para la ciudadanía, lo que nos lleva a procurar comportarnos de manera ejemplar, poniendo siempre a las personas como centro de nuestra conducta.

- Actuar conforme a los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y promoverlos.
- Actuar de acuerdo con los valores específicos señalados en este Código de Conducta y promoverlos.

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
Clave UR: 115	Nombre UR: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe
Nombre del Documento: Manual de Organización de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	
Propone: <hr/> Dr. Fernando Ignacio Salmerón Castro Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe	Aprueba: <hr/> Gustavo Nicolás Kubli Albertini Oficial Mayor
Registro de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización Clave de Registro: No. Oficio de Expedición: Fecha:	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos ESTE REGISTRO PROCEDERÁ, PREVIA APROBACIÓN DEL C. OFICIAL MAYOR Y EL REGISTRO DE LA DGICO
Elaboró: <hr/> Mtro. José Francisco Lara Torres Director de Diseño y Apoyo a Innovaciones Educativas	Fecha y Sello Septiembre-2013



OFICINA DEL C.
SECRETARIO

COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y
BILINGÜE
UR 115

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SEPTIEMBRE, 2013.



OFICINA DEL C.
SECRETARIO

COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL Y
BILINGÜE
UR 115

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SEPTIEMBRE, 2013.